

Viernes, 12 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Promoción Pública de Vivienda en Régimen de arrendamiento.

Atendiendo al acuerdo de la Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana, de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y en aplicación de lo establecido en el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a partir del 19 de Julio de 2024, se abre el plazo de admisión de solicitudes para adjudicar, UNA VIVIENDA, de promoción pública vacante en C/ Cañada, n.º 15, en Trujillo.

La vivienda se adjudicará en régimen de arrendamiento.

Fecha de cierre de plazo de admisión de solicitudes: Un mes, a partir del 19 de Julio de 2024.

Las solicitudes se podrán recoger en la oficina de información del Ayuntamiento de Trujillo, a partir de la fecha del plazo de admisión.

Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General de vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana, y se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Trujillo, así como en las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial aprobado por la Secretaria General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana, y al que habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Residencia o Trabajo, en su caso, del/a solicitante y personas mayores de dieciocho años que convivan con él/ella.
- Libro de Familia.
- Certificado de Empadronamiento Histórico, en el que se haga constar los tiempos de residencia efectivos en el municipio de todos/as los/as miembros de la unidad familiar.
- Certificado de convivencia, de la unidad familiar.
- Certificado expedido por el Consejo de Comunidades Extremeñas, cuando se trate de emigrantes que deseen retornar al municipio de origen.



Viernes, 12 de julio de 2024

- Documentos acreditativos del nivel de ingresos del/a solicitante y del resto de los/as miembros del núcleo familiar mayores de 18 años, en la forma prevista en el artículo 8.2 del decreto 115/2006, de 27 de junio. Es decir, se aportará copia compulsada de la declaración del IRPF de todos/as los/as miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, del ejercicio económico que corresponda, o bien se autorizará a la Administración, autonómica en este caso, por todos/as los/as miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, para recabar los datos tributarios de la unidad familiar del/a solicitante a la Agencia Tributaria, relativos al nivel de renta (IRPF).
- Declaración Responsable, de no haber resultado ninguno/a de los/as miembros de la unidad familiar del/a solicitante, adjudicatario/a de vivienda de promoción pública.
- Declaración Responsable, de bienes de los que la unidad familiar sea propietaria o por cualquier otro título, use o disfrute.
- Resguardos originales de solicitudes de vivienda anteriores, debidamente sellados y registrados, a fin de acreditar la antigüedad como solicitante.
- Certificado del Registro de la Propiedad, acreditativo de los bienes inmuebles registrados a nombre del/a solicitante y de todos/as los/as miembros de su unidad familiar, en todo el territorio español. En el supuesto de que el/a solicitante fuese de nacionalidad distinta a la española, es preceptivo Certificado del Registro de la Propiedad u órgano equivalente, de su país de origen, debidamente traducido al español.
- Certificado de antecedentes penales, de todos/as los/as miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años (cumplimentando el Modelo 790; también se puede solicitar personalmente y se facilita en el acto, en la Gerencia Territorial de Justicia, en Avda. de la Hispanidad, 39 de Cáceres).

Toda la documentación que se presente, deberá estar debidamente compulsada.

Trujillo, 8 de julio de 2024

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA

